



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

ACUERDO DE CONCEJO N° 036-2020-A-MPH-BCA

Bambamarca, 07 de mayo de 2020

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, de fecha 07 de mayo de 2020, el pedido del Regidor César Gonzalo Mejía Lozano, referente a priorizar la ejecución del Mejoramiento de las instalaciones de la Micro Red Virgen del Carmen en coordinación con la Subregión de Chota, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972;

Que, el Artículo 41° del citado cuerpo legal, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Concejo Provincial, teniendo en cuenta el pedido del Regidor César Gonzalo Mejía Lozano, acordó, priorizar la ejecución del Mejoramiento de las instalaciones de la Micro Red Virgen del Carmen en coordinación con la Subregión de Chota;

Que, en el marco de las consideraciones antes descritas, estando al voto unánime de los miembros del Concejo Municipal Provincial de Hualgayoc - Bambamarca y a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; se adoptó lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: PRIORIZAR la ejecución del Mejoramiento de las instalaciones de la Micro Red Virgen del Carmen en coordinación con la Subregión de Chota;

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca, adoptar todas las acciones administrativas que considere necesarias para garantizar el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, con las formalidades a las unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca e instancias gubernamentales correspondientes, para su conocimiento y fines pertinentes.

Juntos lograremos la transformación
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC
BAMBAMARCA

Abog. Marco Antonio Aguilar Viquez
ALCALDE PROVINCIAL